



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 311-2023-MDP/GM



Paimas, 07 de diciembre de 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 206-2023-MDP/A, de fecha 07 de noviembre de 2023; El Informe N° 052-2023-MDP-A/RGPP, de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paimas; Informe N° 138-2023-MDP/RNR-ACE de fecha 29 de noviembre del 2023, emitido por la Asesora Contable Externa; el Informe N° 143-2023-EECJ-ALE/MDP, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por el Asesor legal Externo; sobre reembolso de gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° del mismo cuerpo normativo, indica: "Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración. Los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 206-2023-MDP/A, de fecha 07 de noviembre de 2023, el Alcalde, Lic. Rudy Gilbert Palacios Pariaton encarga el despacho de Alcaldía, a don Jose Justo Paucar Chumacero, Identificado con DNI N° 41550780, Regidor de la Municipalidad Distrital de Paimas, durante los días 09 y 10 de noviembre del año 2023, con la finalidad de realizar viaje por comisión de servicios a la Ciudad de Lima, a fin de solicitar la priorización de financiamiento del adicional N° 04 de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, entre otros;

Que, según el Informe N° 052-2023-MDP-A/RGPP, de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paimas, Rudy Gilbert Palacios Pariaton, efectúa la rendición de viáticos por la comisión de servicios a la Ciudad de Lima ante ARCC, los días 09 y 10, solicitando la devolución de gastos efectuados, siendo el monto de S/ 1,132.75(mil ciento treinta y dos Con 75/100 soles), según consta Factura Electrónica, Declaración Jurada;

Que, la Asesora Contable Externa en el Informe N° 138-2023-MDP/RNR-ACE de fecha 29 de noviembre del 2023, informa que, el comprobante de pago adjuntado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paimas, Lic. Rudy Gilbert Palacios Pariaton, se encuentran aceptados, activo y habido; por lo que adjunta el reporte del comprobante de pago por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT;

Que, el Asesor legal Externo en el Informe 143-2023-EECJ-ALE/MDP, de fecha 01 de diciembre de 2023, es de OPINION: "Resulta procedente disponer el reembolso de gastos solicitado por el Alcalde Rudy Gilbert Palacios Pariaton, por el monto de S/ 1,132.75(mil ciento treinta y dos Con 75/100 soles);



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 311-2023-MDP/GM

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación Presupuestal, NOTA N° 1874, por el monto de S/ 1,132.75(mil ciento treinta y dos Con 75/100 soles), para pago de reembolso por comisión de servicio;

El reembolso es la acción de reembolsar, y reembolsar es devolver una cantidad de dinero a quien la había desembolsado. El reembolso de gastos consiste en devolver o reintegrar lo que otra persona ha gastado, ya sea dinero o cualquier especie;

Que, la presente Resolución de Gerencia se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004- 2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, el numeral 20, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° de la citada Ley, el cual indica que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39° señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDP-A de 11.01.2023, se resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal sobre esta materia, por lo que, con la visaciones correspondientes; en uso de las atribuciones conferidas y conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – AUTORIZAR el reembolso de gastos solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paimas, Rudy Gilbert Palacios Pariaton, ascendiente al monto de S/ ,1, 132.75(mil ciento treinta y dos Con 75/100 soles), por concepto de alimentación, pasajes, efectuados en Comisión de Servicios ante la Autoridad Reconstrucción con Cambios- ARCC en la Ciudad de Lima, por los días 08 y 09 de noviembre del 2023.

**ARTÍCULO 2°.** – ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y demás unidades competentes el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** – NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme el artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; asimismo, disponer de su publicación en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS  
  
Abg. Nilda C. Pasapera Abad  
Gerente Municipal